

Unidad Operativa de Contrataciones

COMUNICACIÓN INTERNA UOC/CAC/N°500/2025.-

A : Unidad Operativa de Contrataciones. -
De : Coordinación de Adjudicaciones y Contratos. -
Referencia : GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO – CONTRATO N° 18/2025 – AUREO S.A. – ID N° 466.152.-
Fecha : 04/08/2025.-

Me dirijo a usted y por su intermedio a las Gerencias Financiera y Redes Asunción y Área Metropolitana, a los efectos de remitir una copia de la garantía de fiel cumplimiento del contrato presentada por la firma AUREO S.A., en el marco a la LICITACIÓN MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 08/2025 "ADQUISICIÓN DE TORRE DE ILUMINACIÓN PORTÁTIL" – ID N° 466.152, en ese contexto se expresa cuanto sigue:

Que, el Contrato N° 18/2025 fue suscripto en fecha 30 de julio de 2025 y según respectiva cláusula 6: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS: El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs 54.800.000 (guaraníes cincuenta y cuatro millones ochocientos mil) IVA incluido.

Que, en la cláusula N° 7: VIGENCIA DEL CONTRATO: La vigencia del presente contrato será: Desde la suscripción del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

Que, en cláusula N° 10: FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, menciona: La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se registrará por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez)días calendarios siguientes a la firma del contrato. "La garantía del contrato deberá extenderse desde el plazo de vigencia contractual, de conformidad con las disposiciones vigentes y deberá extenderse por treinta (30) días calendarios adicionales al fin del plazo de la vigencia contractual".

Finalmente, la Garantía de Fiel Cumplimiento tiene vigencia desde el 30 de julio de 2025 hasta el 22 de diciembre de 2026. El capital asegurado asciende a la suma de Gs 5.480.000 (guaraníes cinco millones cuatrocientos ochenta mil).

Atentamente.

Lic. Tatiana Giménez
Unidad Operativa de Contrataciones
essap sa

Lic. Víctor Armin Ayala
Jefe de Unidad de Contratos - UOC
essap sa

Lic. Lizza Franco
Coordinadora de Adjudicación y Contratos
UCC - essap sa

A: Gerencia Financiera y Gcia. de Redes Asunción Área Metropolitana.



Gerente, de la Unidad Operativa de Contrataciones
ESSAP S.A.

Foliado desde el 001 al 008



essap



GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUAI REKUAI

EXPEDIENTE N°: 2697

AÑO: 2025

RECURRENTE: Eficiencia en la Construccion

FECHA: 31/07/2025 - 14:43

Tipo de expediente **NOTA**

Dependencia de origen **MESA ENTRADA ÚNICA - DIRECCIÓN DE GESTIÓN DOCUMENTAL**

Título **Póliza de Fiel Cumplimiento de Contrato.**

Recurrente **Eficiencia en la Construcción. - E-mail "----". - Celular "0974 255 696"**

Origen externo **SI** Nro. de origen ext. / entidad **ID N° 466.152 / EFICON**

Tipificación **---** Prioridad **---** Plazo **no definido**

Información específica de creación de expediente

De **---**

Para **---** *G- UOC*

Otros datos

Fojas iniciales **2**

Usuario que registra el exped. **MENDOZA SANTACRUZ CAROLINA BEATRIZ**

Observación/es **Ninguna.**

[Signature]
Lic. Tania Giménez
Unidad Operativa de Contrataciones
ESSAP SA
01/08/25
N° ESSAP (021-162)



VER EN SISTEMA

Asunción, 31 de julio de 2024.-

Señores
 Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay (ESSAP).
Presente

REF.: Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 08/2025 "ADQUISICIÓN DE TORRE DE ILUMINACION PORTATIL" – ID N° 466.152



De mi/nuestra consideración:

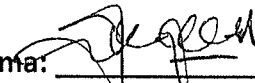
En el marco del llamado y Contrato de referencia, les hacemos llegar las siguientes documentaciones:

- Póliza de Fiel Cumplimiento de contrato, de la Compañía "El Comercio Paraguayo" N° 1.1509.7303.0.- Según contrato N° 18/2025

Atentamente,



Aureo S.A.
 RUC: 80054292-4

Firma: 


Aclaración: Genaro Junghanns

En calidad de: Apoderado

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DOCUMENTAL - ESSAP S.A.

- | | | |
|--|---|--|
| <input type="checkbox"/> D. LEGAL | <input type="checkbox"/> D. REG. Y D. INFORMÁTICO | <input type="checkbox"/> G. COMERCIAL |
| <input type="checkbox"/> D. GENERAL | <input type="checkbox"/> D. TALENTO HUMANO | <input type="checkbox"/> A. JURÍDICA |
| <input type="checkbox"/> S. DIRECTORIO | <input type="checkbox"/> G. AGUA Y CONTABILIZADA | <input type="checkbox"/> C. U. E. P. |
| <input type="checkbox"/> DIRECCIONES | <input type="checkbox"/> D. COM. Y MARKETING | <input type="checkbox"/> G. OPERACIONES |
| <input type="checkbox"/> G. GENERAL | <input type="checkbox"/> D. PLAN. Y GESTIÓN | <input type="checkbox"/> B. ALCANT. SANITARIO |
| <input type="checkbox"/> G. PRIVADA | <input type="checkbox"/> D. TRANS. Y ANTICORRUPCIÓN | <input type="checkbox"/> G. COM. REG. INTERIOR |
| <input type="checkbox"/> G. FINANCIERA | <input type="checkbox"/> G. CONTABILIDAD | <input type="checkbox"/> G. OP. REG. INTERIOR |
| <input type="checkbox"/> G. ADMINISTRATIVA | <input type="checkbox"/> D. O. S. | <input type="checkbox"/> G. REDES |
| <input type="checkbox"/> G. TÉCNICA | <input type="checkbox"/> D. SEGURIDAD | <input type="checkbox"/> AUDITORIA INTERNA |
| <input type="checkbox"/> C. INTERINSTITUCIONAL | <input type="checkbox"/> C. VIGILANCIAS | <input type="checkbox"/> MECIP |

OBS.:


Lic. David Segovia
 Jefe de Unidad de Enlace y Coordinación
 Dirección de Gestión Documental
 ESSAP S.A.

31 JUL. 2025

ORIGINAL



Código de Seguridad
No manchar, doblar, ni romper
este código



2016336224

Póliza de Seguro - Condiciones Particulares

Página Nº 1

Póliza Nro.: 1509007303		Sección/Modalidad 1509 (CAUCION /SUMINISTROS Y/O SERVICIOS GTIA.ADJUDICAC)				
Asegurado: EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY SA (ESSAP SA)		Doc.: 80024191-6				
Domicilio: JOSÉ BERGES 516 ENTRE SAN JOSÉ Y BRASIL		Localidad: ASUNCION				
Tomador: AUREO SOCIEDAD ANONIMA		Doc.: 80054292-4				
Domicilio: RUTA TRANCHACO 1678 C/DR. SEMIDEI		Localidad: ASUNCION				
Emisión: 30/07/2025	Vigencia Desde las: 30/07/2025	00:00hs. del	Vigencia Hasta las: 31/12/2026	24:00hs. del	Plazo en días: 520	Capital Máximo Asegurado Gs. 5.480.000.-

Entre EL COMERCIO PARAGUAYO S.A CIA. DE SEGUROS GENERALES en adelante el "Asegurador" y quien precedentemente se designa con el nombre de "Asegurado" o "Tomador", conforme a la propuesta presentada, celebran un Contrato de seguro sujeto a las Condiciones Generales Comunes, Condiciones Particulares y Condiciones Particulares Específicas convenidas y aceptadas para ser efectuada de buena fé y que se anexan a la presente Póliza formando parte integrante de la misma.

Quando el texto de la Póliza difiere del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el "Asegurado o Tomador" si no reclama dentro de un mes de haber recibido la Póliza. (Artículo 1556 del Código Civil).

EL COMERCIO PARAGUAYO S.A (El Asegurador) con domicilio en Alberdi 453, Asunción, Paraguay, con arreglo a las Condiciones Generales Comunes y Condiciones Particulares Específicas, que forman parte de esta Póliza y a las Particulares que seguidamente se detallan, garantiza a:

EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY SA (ESSAP SA), con domicilio en JOSÉ BERGES 516 ENTRE SAN JOSÉ Y BRASIL, ASUNCION - PARAGUAY

(EL ASEGURADO), el pago en efectivo hasta la suma máxima de:

Gs. 5.480.000.- (Guaraníes: Cinco Millones Cuatrocientos Ochenta Mil .-)

que resulte obligado a efectuarle:

AUREO SOCIEDAD ANONIMA, con domicilio en RUTA TRANCHACO 1678 C/DR. SEMIDEI, ASUNCION - PARAGUAY

(EL TOMADOR) como consecuencia del tiempo y forma en que este cumpla sus obligaciones derivadas del Contrato suscripto con el Asegurado, que se detalla a continuación:

CONTRATO N° 18/2025 LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 08/25 "ADQUISICION DE TORRE DE ILUMINACION PORTATIL".- ID N° 466.152.-

CLAUSULA CARGAS DEL ASEGURADO - AVISO AL ASEGURADOR.

El Asegurado deberá dar aviso al Asegurador de los actos u omisiones del Tomador, que pudiere dar lugar al incumplimiento de sus obligaciones contractuales, afectada por esta póliza dentro de un plazo perentorio de diez (10) días de ocurrido y en caso de no hacerlo caducarán sus derechos de indemnización que acuerda esta póliza. Además el Asegurado está obligado a adoptar todos los recaudos judiciales o extrajudiciales a su alcance contra el Tomador y si así no lo hiciera se produce una agravación del riesgo o el mismo provocare la configuración o ocurrencia del riesgo previsto en la póliza, caducarán igualmente los derechos del Asegurado de la indemnización prevista en la póliza. Caducarán igualmente el derecho a la indemnización si la subrogación del Asegurado en los derechos y acciones contra el Tomador se hubiere hecho imposible por un acto positivo o por omisión del Asegurado.

Cláusula de Adecuación a la Resolución SS.SG. N° 114/10 de fecha 9/11/2010

"En cumplimiento a la Resolución SS.SG. N° 114/10 de fecha 9 de noviembre de 2010 de la Superintendencia de Seguros relativo a "Aclaratoria de los Seguros de Caución, o de Fianza, o de Garantía, sujetas a las Disposiciones del Código Civil en Materia de Contratos de Seguros y No de Operaciones de Fianza", queda convenido que, no obstante cualquier disposición en las condiciones contractuales de este contrato de seguro, suplementos o endosos al mismo, tendrá prelación lo dispuesto en la Resolución SS.SG. N° 114/10 de fecha 9 de noviembre de 2010 de la Superintendencia de Seguros, modificada por la Resolución SS.SG. N° 71/11 de fecha 21 de octubre de 2011, cuyo texto en toda su extensión se adjunta a la póliza y forma parte integrante del presente contrato de seguro, por lo que las partes convienen y aceptan someterse a sus disposiciones como a la Ley misma". En el seguro de Caución, tanto el Tomador, como el Asegurado, no pueden introducir cambios en el Contrato Principal, ni pactar adendas, sin el consentimiento expreso del Asegurador cuando tenga por resultado la agravación del riesgo. La omisión de ésta obligación, libera sin más trámite al Asegurador.

ASUNCION, 30 DE JULIO DE 2025.-

CONTRATO N° 18/2025 LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 08/25 "ADQUISICION DE TORRE DE ILUMINACION PORTATIL".- ID N° 466.152.-

A: EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY S.A.-

POR CUANTO: AUREO SOCIEDAD ANONIMA.-, (EN LO SUCESIVO DENOMINADO EL PROVEEDOR), SE HA OBLIGADO EN VIRTUD DEL CONTRATO N° 18/2025 LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 08/25 "ADQUISICION DE TORRE DE ILUMINACION PORTATIL".- ID N° 466.152.- CONTRATO N° 18/2025 LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 08/25 "ADQUISICION DE TORRE DE ILUMINACION PORTATIL".- ID N° 466.152.- (EN LO SUCESIVO DENOMINADO EL CONTRATO).-

Y, POR CUANTO SE HA CONVENIDO EN DICHO CONTRATO QUE EL PROVEEDOR LE SUMINISTRARÁ UNA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO EMITIDA A SU FAVOR, POR UN GARANTE DE PRESTIGIO POR LA SUMA AHI ESTABLECIDA CON EL OBJETO DE GARANTIZAR EL FIEL CUMPLIMIENTO POR PARTE

ORIGINAL

Código de Seguridad
No manchar, doblar, ni romper
este código



Página Nº 2

Póliza de Seguro Nº 1509007303
Tomador: AUREO SOCIEDAD ANONIMA

DEL PROVEEDOR DE TODAS LAS OBLIGACIONES QUE LE COMPETEN EN VIRTUD DEL CONTRATO.-
Y, POR CUANTO LOS SUSCRITOS EL COMERCIO PARAGUAYO S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES CON
DOMICILIO LEGAL EN ALBERDI No 453, ASUNCION, PARAGUAY, (EN LO SUCESIVO DENOMINADO EL
GARANTE), HEMOS CONVENIDO EN PROPORCIONAR AL PROVEEDOR UNA GARANTÍA EN BENEFICIO DEL
CONTRATANTE.-

DECLARAMOS MEDIANTE LA PRESENTE NUESTRA CALIDAD DE GARANTES A NOMBRE DEL PROVEEDOR Y A
FAVOR DEL CONTRATANTE, POR UN MONTO MAXIMO DE Gs. 5.480.000- (GUARANIES CINCO MILLONES
CUATROCIENTOS OCHENTA MIL), Y NOS OBLIGAMOS A PAGAR AL CONTRATANTE, CUALQUIER SUMA O
SUMAS DENTRO DE LOS LIMITES ARRIBA MENCIONADOS.-

ESTA GARANTIA ES VALIDA HASTA EL DIA 31 DE DICIEMBRE DE 2026.-

HUGO GERMAN ELIZECHE MARTINEZ, DEBIDAMENTE AUTORIZADO PARA FIRMAR LA GARANTIA POR Y EN
NOMBRE DE EL COMERCIO PARAGUAYO S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES, EL DIA 30 DE JULIO DE
2025.

Esta Compañía está autorizada a operar por la Superintendencia de Seguros según Res. Nº 17759
de fecha 10/03/1956

El texto de esta Póliza ha sido registrado en la Superintendencia de seguros bajo el Código Nº 1-0011
Res. Nº: 103/98 Fecha 31/03/1998

Cuadro de Liq. del Costo Final Gs.		Datos del Financiamiento		
Prima	227.273	Monto financ. Gs.:		250.000
I.V.A. s/Prima	22.727	Cuota	Fecha	Monto Gs.
Premio	250.000	0	30/07/2025	250.000
Rec. Financiero	0	Total:		250.000
Iva s/ Rec.Fin.	0			
Costo Financiero	0			
Costo Final	250.000			

Emitido en ASUNCION, 30 de julio de 2025

EL COMERCIO PARAGUAYO S.A.

Hugo Elizeche
Presidente

Corredora: "ACE AGENTES DE SEGUROS" SOCIEDAD ANON.
Dir.: AVDA MCAL LOPEZ Nº 519 ENTRE DENIS ROA Y CNEI
Ciudad: ASUNCION
Matrícula: 107 Tel. 0000000000

CONTRATO N.º 18 /2025**LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N.º 08/25 "ADQUISICIÓN DE TORRE DE ILUMINACION PORTATIL" – ID N.º 466.152.-**

Entre la **EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY S.A.**, domiciliada en la Avda. José Berges N.º 516 entre San José y Brasil, República del Paraguay, Teléfono N.º (021) 225-001/3, con RUC N.º 80024191-6, representada para este acto por el **Abg. Luis Fernando Bernal Mazó**, con **Cédula de Identidad N.º 2.701.378**, en su carácter de Presidente del Directorio, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **AUREO S. A.**, con **RUC N.º 80054292-4**, domiciliada en Ruta Transchaco 1678 c/ Dr. Semidei, Teléfono N.º (021) 292-798 / (0981) 914-944, correo electrónico: ventas.lic@eficon.com.py, Ciudad Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Genaro Luis Antonio Junghanns Alegre**, con **Cédula de Identidad N.º 2.027.032**, denominado en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de **Adquisición de Torre de Iluminación Portátil**, ID N.º 466.152 el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1) Objeto del Contrato

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación de la convocatoria:

**LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N.º 08/25
"ADQUISICIÓN DE TORRE DE ILUMINACION PORTATIL" – ID N.º
466.152.****2) Documentos integrantes del contrato**

Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- Contrato y sus adendas o modificaciones;
- El pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- Los datos cargados en el SICP;
- La oferta del proveedor;
- La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3) Documentos adicionales del contrato

Los documentos adicionales del contrato son: **GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

Empresa de servicios sanitarios del Paraguay S.A.
José Berges 516 c/ San José y Brasil – Asunción
Teléfonos: 225-001/3

Genaro Junghanns
Gerente General
eficon

Abg. Luis Fernando Bernal Mazó
Presidente
essap

4) Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 466.152.-

5) Procedimiento de contratación

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 08/25 "ADQUISICIÓN DE TORRE DE ILUMINACION PORTATIL" - ID N° 466.152, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la ESSAP S.A. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 01 del Acta N° 1908/25 de fecha 07 de Julio de 2025.-

6) Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes y/o servicios:

AUREO S. A. con RUC N° 80054297-4							
Item	Código Catalogo	Descripción	Atributos	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Características
1	39121011-9999	Torre de Iluminación portátil	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	4	13.700.000	54.800.000	marca: G-COMIN fabricante: SHENZHEN COMIN TECHNOLOGY CO., LTD procedencia: CHINA nro_certificado_origen_nacional: NO APLICA
Total, General Calculado:						54.800.000	
Son Guaraníes cincuenta y cuatro millones ochocientos mil.							

El Monto Total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 54.800.000 (Guaraníes Cincuenta y Cuatro Millones Ochocientos mil), IVA incluido.

El pago se realizará en Cheque o en la Cuenta Corriente Bancaria en Guaraníes N° ~~XXXXXXXXXXXX100183017~~ del Banco ITAU a nombre del proveedor. Y es obligación del mismo, comunicar por escrito a la Convocante cualquier cambio de cuenta que realice.

El proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

7) Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será: **DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO HASTA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES.**

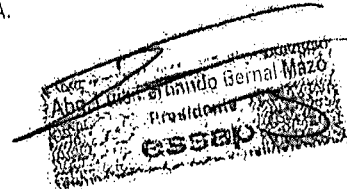
8

Genaro Junghanns
Gerente General



Empresa de servicios sanitarios del Paraguay S.A.
José Berges 516 c/ San José y Brasil – Asunción
Teléfonos: 225-001/3

Abg. César González
Mat. C.A.J. N° 8.631
ABESOR JURIDICO
- SDFP S.A.



8) Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes de bienes y/o servicios

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas y/o prestación de servicios del Pliego de Bases.

9) Administración del Contrato

La administración del contrato estará a cargo de: **Abg. Juan Pablo Morínigo Parquet – Gerente – Gerencia de Redes Asunción y Área Metropolitana.**

10) Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

11) Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 122 del Decreto N° 2264/24 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que corresponda

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

12) Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

13) Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

14) Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Abg. César González
Mat. C.S.J. N° 8.531
ASESOR JURÍDICO
ESSAP S.A.

Empresa de servicios sanitarios del Paraguay S.A.
José Berges 516 c/ San José y Brasil – Asunción
Teléfonos: 225-001/3

Genaro Junghanns
Gerente General
efic:n

Abg. Luis Fernando Bernal May
Presidente
essap

15) Idioma del Contrato

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

16) Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 30 mes Julio y año 2025.-

Sr. Genaro L. Antonio Junghanns Alegre
Representante Legal
AUREO S. A.

Genaro Junghanns
Gerente General



Abg. César González
Mat. G. J. N° 6.031
ASESOR JURÍDICO
ESSAP S.A.

Abg. Luis Fernando Bernal Mazó
Presidente del Directorio
ESSAP S.A.